



Rad. No. : 2020-00252
ACCION : DE TUTELA
ACCIONANTE : VICTOR MANUEL VALDES MARTINEZ
ACCIONADO : SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO
PROVIDENCIA : AUTO 21/08/2020 – ADMITE

INFORME SECRETARIAL. - Paso a su Despacho la presente acción de tutela presentada por **VICTOR MANUEL VALDES MARTINEZ** en nombre propio contra **SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO**. Sírvase proveer. Barranquilla, agosto 21 de 2020.

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. - agosto Veintiuno (21) de dos mil Veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial y constatado el mismo con el expediente, se observa que efectivamente VICTOR MANUEL VALDES MARTINEZ, ha presentado acción de tutela contra la SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO con el objeto de buscar protección a su derecho fundamental al Debido Proceso, consagrado en la Constitución Nacional.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 de nuestra Carta Magna, en los Decretos 2591 de 1991, D. 306 de 1992 y D.1382 de 2000, este Despacho admitirá la acción de tutela presentada y decretará las pruebas solicitadas.

R E S U E L V E

- 1) APREHENDER el conocimiento de la referida acción de tutela.
- 2) SOLICITAR al representante legal de la SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO o quién haga sus veces, que dentro del término máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, informe por escrito en duplicado lo que a bien tenga en relación con todos y cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas por el accionante, en su demanda de tutela, para lo cual se le entregará copia de la misma al momento de la notificación de este auto.
- 3) Hágasele saber al representante legal de la SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO o quién haga sus veces que todos los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.-
- 4) TENER como pruebas los documentos allegados por el accionante en la presente acción.
- 5) Notifíquese a las partes intervenientes de esta acción por telegrama o cualquier medio expedito. Así mismo, notifíquese de la presente acción de tutela al Defensor del pueblo.



Rad. No. : 2020-00252
ACCION : DE TUTELA
ACCIONANTE : VICTOR MANUEL VALDES MARTINEZ
ACCIONADO : SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO
PROVIDENCIA : AUTO 21/08/2020 – ADMITE

- 6) Envíese la notificación a las direcciones físicas a través de la planilla electrónica y a los correos electrónicos suministrados en la acción de tutela. En caso de no haberse suministrado, indáguese en la página web, y de obtenerse remítase al respectivo correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f78aa1dd97d571bb48aeea278d85aabb635253bcd8ec86ef696d857142df034

Documento generado en 21/08/2020 07:24:51 p.m.